

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200006000

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por un valor de \$286.348.393,28, hasta el 21 de septiembre de la presente anualidad, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Así las cosas, en firme esta providencia y en aplicación del artículo 447 del precitado estatuto procesal, hágase la entrega al extremo demandante, de los dineros que hayan sido puestos a disposición del Juzgado para el presente asunto, hasta la concurrencia de la liquidación previamente aprobada.

En atención a la documental allegada, se reconoce personería para actuar a la abogada Eugenia Arango Tinjacá, como representante judicial del demandado José Clímaco Caicedo Garzón, para los efectos del poder conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Secretaría realícese la liquidación de costas, y una vez cumplido lo anterior, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución – Reparto-para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** Nº 168 hoy 29 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS Secretario